



Presidencia



CIRCULAR INFORMATIVA N° 01/2019

ASUNTO: De las obligaciones de las Cooperativas, Federaciones y Confederación de las Asociaciones Cooperativas.

I. OBJETO

La presente Circular Informativa tiene como objeto recordarles sobre la obligatoriedad y cumplimiento del Artículo 70 forma integral por las Cooperativas, Federaciones y Confederación de las Asociaciones Cooperativas.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Esta Circular Informativa tiene su fundamento legal en el Artículo 70, literales a), b), c), ch) y d) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento de aplicación.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Son aplicables las disposiciones de esta Circular Informativa a:

- a. Asociaciones Cooperativas de todo tipo,
- b. Federaciones de Asociaciones Cooperativas, y
- c. Confederación de Asociaciones Cooperativas, inscritas en el INSAFOCOOP.

IV. LINEAMIENTOS

1. Las Cooperativas, Federaciones y Confederación están obligadas a:
 - a. Llevar los libros que sean necesarios para su normal desarrollo tales como: de Actas, Registros de Asociados y de Contabilidad, autorizados por el INSAFOCOOP;





- b. Comunicar por escrito al INSAFOCOOP dentro de los treinta días siguientes a su elección, la nómina de las personas elegidas para integrar los distintos órganos directivos señalados por esta ley, Reglamento de la misma y Estatutos respectivos;
 - c. Enviar dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que la Asamblea General de Asociados los haya aprobado, los estados financieros del cierre del ejercicio económico los cuales deberán ser autorizados por el Presidente del Consejo de Administración, Presidente de la Junta de Vigilancia, Contador y Auditor Externo si lo hubiere;
 - ch. Enviar copia en el término de quince días al INSAFOCOOP de las auditorias que le hayan practicado;
 - d. Proveer al INSAFOCOOP de los datos e informes que le sean solicitados por éste.
2. Entrando en vigencia a partir del cuatro de febrero de dos mil diecinueve, siendo de conocimiento del equipo técnico.

San Salvador, diecisiete de enero de dos mil diecinueve.



Dimas Mauricio Vanegas Cáceres
Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP